



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE
BONOS AL CONSUMO EN COMERCIOS DE ANSOÁIN AFECTADOS POR LA CRISIS DE
LA COVID-19.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es prioritario para el Ayuntamiento de Ansoáin contar con un tejido comercial y de servicios cercano que satisfaga las necesidades de la ciudadanía y que, al mismo tiempo, genere puestos de trabajo estables. Es por ello, que dada la situación actual generada por la crisis sanitaria del Covid-19, donde muchos negocios se han visto obligados a cesar su actividad o han sufrido importantes descensos en sus ingresos, se ha identificado la necesidad de fortalecer el interés general de la actividad económica y comercial de Ansoáin y, para ello, se pone en marcha una campaña de bonos de compra coordinada con los comercios del municipio de Ansoáin afectados por la crisis del Covid-19, que pretende ayudar en los siguientes objetivos:

1. Aportar liquidez a este tipo de economía local.
2. Generar un nivel de consumo responsable en este ámbito que equilibre la pérdida producida en las semanas de cierre o pérdida considerable de facturación.
3. Que una parte importante del consumo previsto en estas semanas se realice en comercios locales de Ansoáin.

Base 1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Objeto de esta convocatoria es la reactivación, dinamización y fomento del comercio local en el Municipio de Ansoáin y minimizar los efectos económicos negativos que la situación de estado de alarma derivada de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 desde el pasado 14 de marzo de 2020 ha ocasionado al comercio local.

Base 2ª CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA TOTAL DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de subvención cuenta con un presupuesto total de 40.000,00 € para lo cual el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado una modificación presupuestaria que dota de consignación presupuestaria a la partida “1 4310 47900 SUBVENCIONES COVID 19” del Presupuesto del año 2020. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

Base 3ª-PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán acogerse a esta convocatoria para ser receptores de compras con bonos las personas titulares de actividades comerciales desarrolladas en Ansoáin cuando la actividad se realice en local determinado y abierto al público en el término municipal y sus bienes o servicios estén destinados directamente a la ciudadanía de Ansoáin, siempre y cuando estuviesen dados de alta en el IAE de Ansoáin en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional en régimen laboral autónomo o empresa, en ambos casos con menos de 10 personas en plantilla y volumen negocio anual o balance no superior a 2 millones de euros.
- b) Que la actividad se hubiera iniciado con anterioridad al 14 de marzo de 2020 según datos fiscales y de seguridad social, siempre que los modelos de alta no se hayan presentado con posterioridad con carácter retroactivo.
- c) Que el domicilio fiscal y el local comercial se encuentre en el municipio de Ansoáin.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

d) Actividades con local abierto al público en Ansoáin para la venta de bienes y servicios que figuren de alta en el impuesto de actividades económicas en el ámbito comercial, **quedando excluidas las actividades, salones de apuestas, venta de tabaco, medicinas, combustibles, bancos y cadenas de supermercados. A su vez el sector de la hostelería y restauración queda excluido de esta convocatoria por existir otra línea de ayuda específica.**

f) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Ansoáin, con la Hacienda Pública de Navarra y con la Seguridad Social.

Quedan **excluidas** las Administraciones Públicas, empresas públicas y otros entes públicos, así como Asociaciones, fundaciones y, en general, Entidades sin ánimo de lucro, así como las personas en régimen laboral autónomo en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) El 14 de marzo de 2020 fueran perceptoras de la prestación por desempleo o de la correspondiente la protección por CESE de actividad, regulada en los Artículos 327 y Sigüientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el Real decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

b) El 14 de marzo de 2020 o fecha posterior estuvieran trabajando por cuenta ajena.

Base 4ª FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA DE BONOS AL COMERCIO.

4.1. Los comercios interesados en participar en esta campaña deberán presentar su solicitud tal y como se establece en la base 5ª de esta convocatoria, una vez analizada la documentación se comunicará por parte del Ayuntamiento la aceptación o denegación del citado comercio en la campaña. El Ayuntamiento publicitará debidamente el nombre de los comercios adheridos a la campaña para el conocimiento de la ciudadanía, a su vez, cada establecimiento dispondrá de un distintivo que identifique su participación.

4.2. Los bonos serán de **5 euros** y se podrán utilizar en los comercios adheridos a la campaña en compras iguales o superiores a 15 euros.

4.3. Los bonos podrán ser utilizados por personas mayores de edad que actualmente estén empadronadas en Ansoáin, estas personas han de haber cumplido la mayoría de edad antes del 1 de diciembre de 2020. Solo se podrá utilizar un bono por persona, serán personales e intransferibles e irán asociados al DNI. Para la utilización de los bonos bastará con la presentación del DNI en el establecimiento adherido a la campaña.

4.4. Los bonos deberán consumirse entre el 1 y el 20 de diciembre de 2020.

4.5. Cuando una persona quiera canjear un bono, el establecimiento comprobará que el DNI de esa persona consta en la base de datos disponible al efecto. A continuación, por parte del establecimiento se validará el bono en la web habilitada para proceder al descuento, el cliente o clienta abonará la diferencia y el bono se registrará como canjeado guardándose en el sistema toda la información impidiendo que se pueda producir otra compra con el mismo DNI.

El establecimiento deberá conservar una copia del ticket, en formato impreso o digital, que servirá como justificante para presentar en el Ayuntamiento.

4.6. Entre el 21 y 23 de diciembre, los comercios adheridos a la campaña deberán enviar al Ayuntamiento una copia de los tickets expedidos, ya sea en papel impreso o mediante fotografías. El



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Ayuntamiento abonará a cada comercio el importe de los bonos que haya tramitado y estén correctamente canjeados y justificados.

Base 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y RESOLUCIÓN.

5.1. Los establecimientos que quieran adherirse a la campaña tendrán un plazo para presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin hasta las **14 horas del 16 de noviembre de 2020**.

5.2. Aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que se deba aportar, dispondrán de un plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a la notificación, para su subsanación, con la advertencia de que la no presentación o subsanación se entenderá como desistimiento de la petición, procediendo a su archivo sin más trámite.

5.3. Documentación a presentar:

- a) Instancia de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Ansoáin. (Anexo 1)
- b) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social.
- c) El Ayuntamiento de Ansoáin podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento aclaratorio o de comprobación para la resolución del expediente.

5.4 En el plazo máximo de 5 días la Junta de Gobierno Local resolverá y notificará la admisión a los establecimientos participantes.

5.5 Entre el 24 y el 31 de diciembre, con la documentación presentada por los comercios (relación de bonos canjeados y copia de los tickets), la Junta de Gobierno Local resolverá las cantidades a liquidar a cada establecimiento y procederá a realizar el correspondiente abono.

Base 6ª RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Ansoáin, a 15 de octubre de 2020.
El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro.